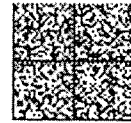


**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0878 DE 2015
“Por la cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”
**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

 En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el artículo 9 del
Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4801 de 2011, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la estructura orgánica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que mediante el Decreto 4939 de 2011, el Gobierno Nacional aprobó la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que mediante las Resoluciones 0001 de 2012 y 170 de 2015, el Director General de la Unidad, distribuyó la planta de personal, creó grupos internos de trabajo y actualizó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Que el Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, suspendió provisionalmente los apartes acusados del artículo 1° del Decreto No. 4968 de 2005 *“por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007”* y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC.

Que atendiendo a dicha disposición provisional, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014 en cuyo contenido se exponen los *“Efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC”*, entre las cuales se señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorgará autorizaciones para proveer empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, como tampoco sus prórrogas, mientras la suspensión provisional ordenada por el H. Consejo de Estado continúe vigente.

Que según lo expresado en la Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, las entidades tienen la facultad legal para proveer y prorrogar transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través de encargos y excepcionalmente a través de nombramientos en provisionalidad, salvaguardando el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del decreto 1227 de 2005, hoy artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015.

Que los apartes del artículo 1° del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, que no fueron objeto de la suspensión provisional declarada en el Auto del 5 de mayo de 2014 del H. Consejo de Estado establece:

“Párrafo Transitorio. Encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del

A ep.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad" ✓

encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada. // El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada. // No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera. // El acto mediante el cual se efectúe el encargo o nombramiento provisional debe estar debidamente justificado.

Que de conformidad con el numeral 13 del artículo 9 del Decreto 4801 de 20 de Diciembre de 2011, el Director General tiene la función de "Dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia y ejercer la facultad nominadora de los empleados públicos de la Unidad, salvo el correspondiente al jefe de la Oficina de Control Interno."

Que los nombramientos y prórrogas de los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, durante los periodos comprendidos entre: el 2 de diciembre de 2012 y 1 de enero de 2013, el 2 de diciembre de 2013 y el 1 de enero de 2014, el 2 de diciembre de 2014 y 1 de enero de 2015, el 2 de junio y 1 de julio de los años 2013, 2014 y 2015, contaron con la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil según oficios No. 02-2012EE 42621 del 20-10-2012, 0-2012EE 46972 del 29-11-2012, 02-2013EE 12723 del 10-04-2013, 02-2013EE 18038 del 24-05-2013, 02-2013EE 18975 del 31-05-2013, 02-2013EE 42927 del 03-12-2013 y 02-2014EE 16819 del 26-04-2014 y de conformidad con la directriz estipulada en la Circular No. 003 del 11-06-2014 de la CNSC, respectivamente.

Que con fundamento en el Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, la Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014 en cuyo contenido se exponen los "Efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC", es procedente prorrogar el nombramiento provisional de los funcionarios nombrados en los periodos de tiempo antes citados, por el término de seis (6) meses más.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar los nombramientos provisionales de los siguientes funcionarios públicos, por el término de seis (6) meses o hasta tanto se produzca un pronunciamiento definitivo por parte del Consejo de Estado:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS							
RELACIÓN DE CARGOS CUYO VENCIMIENTO DE PROVISIONALIDAD ES EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2015							
No	FECHA DE POSESIÓN	NRO AUTORIZACION O PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA
1	03/12/2012	02-2012EE 42621 del 20-10-2012	JESUS MIGUEL NIEVES BERMUDEZ	Topógrafo	3136	10	Cesar - Guajira
2	04/12/2012	02-2012EE 42621 del 20-10-2012	EDISSON FELIPE TREJO CHAMORRO	Profesional Especializado	2028	15	Nariño (Tumaco)
3	04/12/2012	02-2012EE 42621 del 20-10-2012	ALEXANDER SANTIAGO VIVEROS BALLESTEROS	Profesional Especializado	2028	15	Nariño (Tumaco)
4	04/12/2012	02-2012EE 42621 del 20-10-2012	MARY DEL ROSARIO CASTILLO BOLAÑOS	Profesional Especializado	2028	15	Nariño (Tumaco)
5	04/12/2012	02-2012EE 42621 del 20-10-2012	YIDER JESUS PERLAZA CAICEDO	Profesional Especializado	2028	13	Nariño (Tumaco)
6	07/12/2012	0-2012 EE 46972 del 29-11-2012	CLAUDIA XIMENA MORALES RENGIFO	Técnico Administrativo	3124	12	Valle del Cauca
7	07/12/2012	0-2012 EE 46972 del 29-11-2012	ANGELA MARIA GIRALDO BETANCUR	Profesional Universitario	2044	8	Antioquia (Apartadó)
8	07/12/2012	0-2012 EE 46972 del 29-11-2012	LUCENY ANDREA BURBANO PORTILLA	Profesional Especializado	2028	17	Nariño (Tumaco)
9	07/12/2012	0-2012 EE 46972 del 29-11-2012	LUZ HELENA CASTRILLÓN TORRES	Ayudante	4069	8	Magdalena Medio
10	07/12/2012	0-2012 EE 46972 del 29-11-2012	OSCAR DAVID MORALES SILVA	Profesional Especializado	2028	15	Atlántico
11	10/12/2012	0-2012 EE 46972 del 29-11-2012	CARLOS ALEXIS TORRES ESPINOSA	Topógrafo	3136	10	Tolima
12	10/12/2012	0-2012 EE 46972 del 29-11-2012	DIANA MARCELA CASTRO RIVERA	Ayudante	4069	8	Tolima
13	03/12/2012	02-2012EE 42621 del 20-10-2012	EDGAR JOSE GUZMAN RINCON	Profesional Especializado	2028	15	Cesar - Guajira
14	05/12/2012	02-2012 EE 46972 del 29-11-2012	SANDRA MILENA RIBERO ANAYA	Secretario Ejecutivo	4210	20	Magdalena Medio
15	07/12/2012	02-2012 EE 46972 del 29-11-2012	JUDITH DEL ROCIO BENAVIDES VALLEJO	Profesional Especializado	2028	15	Meta
16	04/06/2013	02-2013EE 12723 del 10-04-2013	KETTY ESTELA RUIZ CAMPILLO	Profesional Especializado	2028	15	Atlántico
17	04/06/2013	02-2013EE 12723 del 10-04-2013	QVEIDA GALAN RUGE	Profesional Universitario	2044	8	Atlántico
18	04/06/2013	02-2013EE 12723 del 10-04-2013	YASIRA ESTHER ALFARO ESPAÑA	Profesional Especializado	2028	15	Atlántico
19	04/06/2013	02-2013EE 12723 del 10-04-2013	JULIANNY JIMENEZ GONZALEZ	Profesional Especializado	2028	13	Atlántico
20	05/06/2013	02-2013EE 18038 del 24-05-2013	ANUAR EDILSON VARGAS CALDERON	Profesional Especializado	2028	18	Oficina de Tecnologías de la Información

Continuación de la Resolución: "Por la cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS							
RELACION DE CARGOS CUYO VENCIMIENTO DE PROVISIONALIDAD ES EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2015							
No	FECHA DE POSESIÓN	NRO AUTORIZACION O PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA
21	11/06/2013	02-2013EE 18038 del 24-05-2013	ABELARDO MONSALVE CORSO	Profesional Universitario	2044	8	Bogotá
22	13/06/2013	02-2013EE 18038 del 24-05-2013	WILMER JOSE MARTINEZ TOSCANO	Profesional Especializado	2028	13	Atlántico
23	14/06/2013	02-2013EE 18038 del 24-05-2013	JHONY JAVIER FAJARDO LUNA	Técnico Administrativo	3124	12	Putumayo
24	05/12/2013	02-2013EE 42927 del 03-12-2013	TATIANA LYONS ISAZA	Profesional Especializado	2028	13	Antioquia (Caucasia)
25	17/06/2014	02-2014EE 16819 del 26-04-2014	JULIAN ALBERTO GARCIA GONZALEZ	Profesional Especializado	2028	21	Oficina de Tecnologías de la Información
26	01/07/2014	02-2014EE 16819 del 26-04-2014	DIANA MARCELA MONTENEGRO FIERRO	Profesional Especializado	2028	15	Nariño (Tumaco)
27	02/12/2014	Resolución 774 del 27-11-2014 UAEGRTD	ALEJANDRO VIDAL OZUNA HERAZO	Profesional Universitario	2044	8	Sucre
28	03/12/2014	Resolución 773 del 27-11-2014 UAEGRTD	BLANCA CECILIA ARBOLEDA PEREZ	Profesional Universitario	2044	8	Antioquia (Medellín)
29	03/12/2014	Resolución 766 del 27-11-2014 UAEGRTD	JENI MEJIA LONDOÑO	Profesional Especializado	2028	13	Antioquia (Apartadó)
31	01/12/2014	Resolución 763 del 27-11-2014 UAEGRTD	MARIO FERNANDO GARZON VELASQUEZ	Profesional Universitario	2044	8	Subdirección General
32	03/12/2014	Resolución 762 del 27-11-2014 UAEGRTD	SANDRA JULIETA RODRIGUEZ FLOREZ	Profesional Especializado	2028	13	Bolívar (Carmen de Bolívar)
33	02/12/2014	Resolución 767 del 27-11-2014 UAEGRTD	LUIS FERNANDO CARDENAS SANTOS	Topógrafo	3136	10	Sucre
34	01/12/2014	Resolución 769 del 27-11-2014 UAEGRTD	MARIA CRISTINA MUÑOZ VILLARREAL	Profesional Especializado	2028	13	Nariño
35	03/12/2014	Resolución 770 del 27-11-2014 UAEGRTD	FERNANDO DUQUE VALENCIA	Topógrafo	3136	10	Cesar-Guajira
37	22/12/2014	Resolución 840 del 19-12-2014 UAEGRTD	LILIAN MATEUS BACCA	Profesional Especializado	2028	18	Secretaría General
38	03/06/2015	Resolución 386 del 02-06-2015 UAEGRTD	DAVID PEREZ GALVIS	Profesional Especializado	2028	15	Valle del Cauca
39	04/06/2015	Resolución 385 del 02-06-2015 UAEGRTD	SERGIO ANDRES ARIAS HERRERA	Ayudante	4069	8	Cesar - Guajira
40	09/06/2015	Resolución 396 del 04-06-2015 UAEGRTD	GEOVANI GARCES HIDALGO	Topógrafo	3136	8	Cauca
41	16/06/2015	Resolución 410 del 11-06-2015 UAEGRTD	YARLEYS DEL CARMEN ZABALETA ORTEGA	Profesional Especializado	2028	13	Antioquia (Caucasia)
42	16/06/2015	Resolución 367 del 27-05-2015 UAEGRTD	TATIANA RESTREPO MARQUEZ	Profesional Universitario	2044	8	Antioquia (Caucasia)
43	16/06/2015	Resolución 397 del 04-06-2015 UAEGRTD	EDWIN ESTEBAN QUIROZ SANCHEZ	Profesional Especializado	2028	13	Valle del Cauca
44	16/06/2015	Resolución 398 del 04-06-2015 UAEGRTD	BELKIS HEREIRA FLOREZ	Secretario Ejecutivo	4210	20	Cesar - Guajira
45	01/07/2015	Resolución 470 del 01-07-2015 UAEGRTD	LUZ ESTEISY RODRIGUEZ GALEANO	Profesional Especializado	2028	18	Secretaría General

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviase copia de la presente Resolución a la dependencia en la que está nombrado el funcionario y a su hoja de vida.

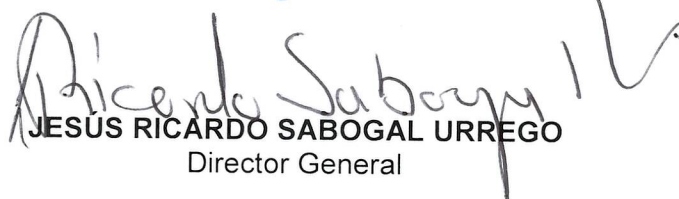
ARTÍCULO TERCERO: El contenido de la presente Resolución deberá ser informada a la Comisión Nacional del Servicio Civil, dentro del reporte semestral que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas debe realizar a la Comisión Nacional del Servicio Civil en observancia de lo dispuesto en la Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014 en cuyo contenido se exponen los "Efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC".

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá el

30 NOV 2015


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
 Director General

Aprobó: Miguel Franco
 Revisó: Cesar García
 Carlos Planells
 Paola Aparicio
 Proyectó: Martha Ortega

